ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS	TIPO:
	CONTRATO DE INTERVENTORIA
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	INVITACION DE MINIMA CUANTIA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE– IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto "MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.", se constató que dicho proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2016730010049, actualizado para la vigencia 2016, según Certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, por un valor de ($20.100.000.000.00) MCTE.

El presente proyecto contiene La (s) siguiente (s) actividad (es): 1. Construir y/o rehabilitar 4500 metros lineales de malla vial rural.

CONTRIBUCION A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Dentro del Plan de Desarrollo "Por Ibagué, con Todo el Corazón" aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 15 de Junio de 2016 por el honorable Concejo Municipal, se encuentra contemplada **la dimensión económica: Ibagué productiva, competitiva e innovadora a través de la cual se ejecutará la política sectorial de "Desarrollo Rural y Agropecuario Sostenible"** a través de la cual la administración municipal promoverá el Desarrollo rural con enfoque territorial priorizando el manejo y uso adecuado del territorio, las alianzas y encadenamientos productivos urbano - rural, impulsando la competitividad rural, orientando los sistemas productivos agropecuarios hacia la producción ecológica y la consolidación de una agenda económica que permita potenciar la rentabilidad, generar más empleos, pero sobre todo, garantizar una vida digna de los sectores rurales más excluidos. En este sentido se crearán escenarios especializados, innovadores y diversificados que den soporte a los encadenamientos productivos de manera que permitan la optimización en la producción, acopio, comercialización y distribución de los productos agropecuarios donde exista una relación armónica entre el campo y la ciudad.

En este orden de ideas el modelo de Desarrollo rural con enfoque territorial es una apuesta fundamental a la construcción de paz que brinde herramientas para cerrar brechas históricas de exclusión que le dieron origen al conflicto armado durante décadas. En el post acuerdo, la Paz duradera con justicia social, le permitirá al Municipio de Ibagué avanzar en la inclusión social y la efectiva desactivación de condiciones favorables a la generación de nuevos conflictos o la reproducción de antiguos que re-victimicen a los hogares campesinos especialmente los vulnerables, restituidos y retornados a sus tierras.

Para el cumplimiento de estos objetivos se desarrollarán los siguientes programas:

• Agrópolis Ibagué

• Fomento del desarrollo agropecuario integral y la seguridad alimentaria.

• Apoyo a la producción, certificación y comercialización de café orgánico-comercio justo

(Fair Trade — SPP).

• Ibagué con el corazón, genera ingresos a la población víctima del conflicto y población rural vulnerable.

• Infraestructura de soporte para el desarrollo rural.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La problemática que se evidencia en algunos sectores rurales del Municipio de Ibagué, consiste principalmente en la falta de obras de infraestructura como **puentes vehiculares y peatonales** que garanticen la seguridad de movilización de personas que se desplazan o bien hacia la ciudad o bien hacia otros parajes rurales, lo que reduce y dificulta la interconectividad regional rural, y en consecuencia limita las posibilidades de intercambio agrícola, de comercialización de productos, impidiendo el acceso seguro a servicios básicos como la educación y la salud de los habitantes de sectores rurales, quienes arriesgan su integridad personal al transitar por obras empíricas con pisos no adecuados, estructuras si existen ya colapsadas o en su defecto colocan troncos con alambres para poder pasar sobre las fuentes hídricas de las zonas. Creando con ello marginamiento de estas zonas, causando en consecuencia graves perjuicios económicos y sociales para los habitantes de estas zonas.

Actualmente no se han ejecutado obras civiles como puentes vehiculares o mulares que permitan adelantar proyectos de inversión para mejorar las condiciones de movilidad en el sector rural, siendo necesario adelantar la construcción de obras de infraestructura en algunos sectores rurales que aseguren la movilización de personas y productos de estos lugares a sitios de acopio, distribución, comercialización y a instituciones educativas, de salud o sitios de interés general para la población de estos sectores.

Por tal motivo es necesario adelantar el proceso de interventoría correspondiente al Contrato de Obra Pública que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0218- 2018, que tienen como objeto: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA Y ACCESOS DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE LAURELES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA".**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CELEBRAR	
OBJETO:	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA Y ACCESOS DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE LAURELES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA".** **1.3. CLASIFICACION UNSPSC** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC **Código UNSPSC** — **Descripción** **81101500** — INGENIERIA CIVIL **80101600** — GERENCIA DE PROYECTOS
LUGAR DE EJECUCION	Ibagué, Tolima
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera: Mediante el Recibo de Actas Parciales de acuerdo al avance que presente el Contrato de Obra, objeto del presente proceso (conforme a la disponibilidad de efectivo de Caja con que cuente, por lo cual el Contratista dentro del Cronograma a desarrollar deberá definir las fechas de trámite de órdenes de pago; estas se tramitaran, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). El Último Pago corresponderá al diez por ciento (10%), del valor del Contrato, para lo cual el Consultor deberá presentar las actas de liquidación tanto del Contrato de Obra como de la presente Interventoría. El Acta de Liquidación deberá adelantarse de acuerdo a modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto. Secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría o Supervisor, según el caso). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.
PLAZO	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de

	inicio, previo perfeccionamiento y legalización.
SUPERVISION:	Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a Mayra Fernanda Ramírez Profesional Universitario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Ibagué o quien en el futuro haga sus veces.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, y decreto 1082 de 2015 el Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Requisitos de ejecución: Serán requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Estampillas (que corresponde al 3.5 del valor del Contrato) con el recibo de consignación, Pólizas aprobadas por parte de la administración y Publicación, si a ello hubiere lugar.
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	Estampillas con el recibo de consignación y firma del Acta de Inicio.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este lo exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y el contador público, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. .
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El oferente, persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema general de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	INTERVENTORIA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá efectuar y cumplir con la Interventoría correspondiente al Contrato de Obra Pública que resulte del proceso de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía AI-SAMC-0218-2018,** cuyo objeto consiste: **"CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA Y ACCESOS DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE LAURELES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA".**
2. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.
3. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de las obras.
4. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Alcaldía Municipal de Ibagué.
5. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Alcaldía de Ibagué, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
6. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
7. Proveer y garantizar que en cada una de las obras se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo de los contratos.
8. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato, y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en los diversos contratos de obra.
9. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
10. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiera del contrato.
11. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
12. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
13. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
14. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de las obras realizadas.
15. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.

16. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Alcaldía de Ibagué en medio físico y magnético.
17. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
18. Constituir a favor de la Alcaldía de Ibagué, las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
19. Anexar las certificaciones de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
20. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.
21. Guardar la suficiente reserva profesionales sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realzadas.
22. Responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
24. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
25. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
26. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.
Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:
Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Parágrafo. Las previsiones del presente Capitulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ANALISIS ECONOMICO – METODO UTILIZADO

Que el Municipio de Ibagué - Secretaría Infraestructura, en razón a la necesidad de llevar a cabo su misión y de implementar diferentes estrategias para suplir la carencia en infraestructura vial urbana, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar el valor a pagar a los profesionales mediante **1000-0008 del 02 de enero de 2018"Por medio del cual se adopta la escala de honorarios para las personas natuales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestaciòn de servicios y apoyo a la gestión"**. Se anexa Decreto al final de los pliegos de condiciones.

Para sustentar lo anterior, se anexa cuadro(s) de presupuesto oficial, el cual hace parte integral del presente documento.

PRESUPUESTO OFICIAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA Y ACCESOS AL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR LAURELES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA".

MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÒN MES	VALOR MES	VALOR TOTAL
2	Director de Interventoria	40%	2.500.000,00	2.000.000,00
2	Residente de Interventoria	100%	2.100.000,00	4.200.000,00
VALOR PERSONAL				6.200.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR 2,4				14.880.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MÍNIMO (A)				21.080.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				
MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÒN MES	VALOR MES	VALOR TOTAL
2	Ensayos de laboratorio (materiales, suelos, concreto, etc.)	50%	1.500.000,00	1.500.000,00
2	Oficina-campamentos (inc. Servicios públicos)	100%	1.200.000,00	2.400.000,00
2	Equipo completo de topografia	50%	2.285.764,71	2.285.764,71
2	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografias , planos)	40%	850.000,00	680.000,00
2	Edición de informes	30%	500.000,00	300.000,00
2	Equipos de comunicación	40%	520.000,00	416.000,00
2	Gastos de transporte y viáticos	50%	750.000,00	750.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				8.331.764,71
SUBTOTAL COSTO DE LA INTERVENTORÍA (A + B)				29.411.764,71
IVA 19% SOBRE COSTO DE LA INTERVENTORÍA				5.588.235,29
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA IVA 19% INCLUIDO				**35.000.000,00**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ADECUACION AL PRESUPUESTO

El presupuesto que se destinara para "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA Y ACCESOS DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE LAURELES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA", el cual se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2018, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
212308617298	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	1031-4375 del 08-10-2018	$35.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			$35.000.000

PRESUPUESTO PROYECTADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE– IVA INCLUIDO.

FACTORES DE SELECCIÓN

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.3. Personal Mínimo Requerido.

Los aspirantes a participar en el presente proceso, presentaran la documentación que acredite la vinculación al desarrollo del proyecto del siguiente personal con las calidades y experiencia relacionadas a continuación. La Administración Municipal, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

CANT.	DESCRIPCION CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL
1	Director Dedicación (40%)	Ingeniero Civil	Ingeniero civil con por lo menos (10 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar máximo tres (3) certificaciones con una entidad pública y/o privada y/o contratista que participó como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en Construcción de puentes vehiculares con luces mayores de 50 m en concreto Reforzado y cuya sumatoria de los contratos donde participó sea mayor o igual al presupuesto oficial	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte con especialización en Estructuras y/o Sistemas gerenciales de ingeniería y/o Gerencia de Proyectos
1	Residente Dedicación (100%)	Ingeniero Civil	Ingeniero civil con por lo menos cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar máximo tres (3) certificaciones con una entidad pública y/o privada y/o contratista que participó como **RESIDENTE Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORIA,** en Construcción de puentes vehiculares en concreto con luces mayores de 50 m en concreto Reforzado y cuya sumatoria de los contratos donde participó sea mayor o igual al presupuesto oficial.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte

Para el personal que se relaciona deberá adjuntarse con la propuesta sus soportes como requisito habilitante so pena de ser causal de rechazo de la propuesta

No se aceptará que los profesionales ofrecidos formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. La responsabilidad del contrato de Interventoría será únicamente del proponente elegido.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Director General del proyecto.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría si la hay.
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Anexo firmado en original de aceptación de inclusión en la propuesta, la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Valor
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se tendrá en cuenta el profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si la Alcaldía de Ibagué evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se puntuará el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, la Alcaldía de Ibagué hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

2.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber ejecutado Máximo (02) contratos de Interventoría, cuyo objeto esté relacionado con Interventoría técnica, administrativa, financiera y Ambiental en la Construcción de Obras de estructuras de Concreto reforzado, celebrado y ejecutado antes del cierre del presente proceso. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser mayor o igual 45 SMMLV para lo cual deberá presentar contrato y/o acta final, acta de liquidación, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o Contratista, que soporte la experiencia y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubieron lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2.5. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado Máximo (02) contratos de Interventoría, cuyo objeto esté relacionado con Interventoría técnica, administrativa, financiera y Ambiental en la Construcción de Puentes vehiculares en concreto reforzado de luces mayores o iguales a 50 metros, celebrado y ejecutado antes del cierre del presente proceso. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser mayor o igual 45 SMMLV para lo cual deberá presentar contrato, acta final, acta de liquidación, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o Contratista, que soporte la experiencia y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubieron lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3. PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el **SECOP II**

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma **SECOP** II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de

conformidad con lo solicitado en la presente invitación; no se admiten propuestas escaneadas o el uso de reproducción fotográfica de la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio magnético y en idioma Castellano original y copia.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar foliada.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el periodo de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

4. GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
Calidad del Servicio	Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

6. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el

proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

" **2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

7. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el **SECOP II**, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman

Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.
5. Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT.
6. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

* Personas naturales: Fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente).

* Personas jurídicas: Anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y contribuciones parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación), durante los últimos 6 meses, el cual deberá estar firmado por el revisor fiscal o por el representante legal sino se requiere de revisor fiscal.

7. Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.
8. El Proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 dias calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
* El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
* Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
9. Certificación del Representante legal o persona natural de no estar inhabilitado para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

2.1.2. Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar.

2.1.2.1. Generales A Todos Los Proponentes:

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad. (Formato 1)
b) Ser Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
c) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
d) Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
e) No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
f) No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
g) Declaración Juramentada: El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.2.2. Persona Natural:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
b) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
c) Copia del RUT de la persona natural.
d) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) No estar incurso, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

2.1.2.3. Persona Jurídica:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Con objeto social y actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección.
c) Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un año más.
d) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

e) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la principal.
f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos (Formato 4).El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
g) Copia del RUT de la persona jurídica.
h) La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.
i) No estar incurso, la persona jurídica el representante o alguno de sus socios, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

2.1.2.4. Consorcio O Unión Temporal:

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley (Formato 2 y 3).
d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
h) No estar incurso, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

j) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente con relación a la propuesta de menor valor y que contenga la

totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos y la presente invitaciónsin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

2.4 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPITULO 3

DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal.

3.2. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina del Grupo de Contratación - Calle 7 No. 2-18. Barrio La Pola - Ibagué, y en la página web del Portal Único de Contratación del **SECOP II.** http://www.contratos.gov.co

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decret 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancia que por la naturaleza del contrato. A ejecutar es factible su ocurrencia, asi:

NUMERO	GEN ERAL	ESPECIF ICO	INTERNO	EXTERNO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR

	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	RIESGO ECONOMICO	RIESGO SOCIALES O POLITICOS	RIESGO OPERACIONALES	RIESGO FINANCIEROS	RIESGO REGULATORIOS DE LA NATURALEZA	RIESGO AMBIENTAL	RIESGO TECNOLOGICOS	
1		X		X				X				X				Equipo Utilizado
2	X		X		X			X	X		X					Incumplimiento de las obligaciones

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO Y CATEGORIA				¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	1. RARO	2. IMPROBABLE	3. POSIBLE	4. PROBABLE	5. CASI CIERTO	1. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	3. MODERADO	4. MAYOR	5. CATASTROFICO	8, 9 Y 10 RIESGO EXTREMO	6, 7 RIESGO ALTO	5. RIESGO MEDIO	2, 3 Y 4. RIESGO BAJO	CONTRATISTA
Puede presentarse fallos en la ejecución de la obra			X				X						X		X
Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en la obligaciones del Contrato			X				X						X		X

TRATAMIENTO CONTROLES SER IMPLEMENTADOS					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? SECRETARIA EJECUTORA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMETAR EL TRATAMIENTO
Evitar el Riesgo	Transferir el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a traves de planes de contingencia	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		
			X						SI	Es a quien se le asigna el riesgo (Contratista)
			x						si	Es a quien se le asigna el riesgo (Contratista)

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION DE LA ENTIDAD	
		COMO	CUÁNDO
Varia en cada caso	Varia en cada caso	Seguimiento a la permanencia del riesgo	Depende del riesgo

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
Calidad del Servicio	Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Dado en Ibagué a los,

Firma;

CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyecto: Parte Técnica Ing. **Jorge Hernán Gutiérrez Vargas**
Contratista Externo

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA Y ACCESOS AL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR LAURELES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA".

MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÒN MES	VALOR MES	VALOR TOTAL
2	Director de Interventoría	40%	2.500.000,00	2.000.000,00
2	Residente de Interventoría	100%	2.100.000,00	4.200.000,00
VALOR PERSONAL				6.200.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR 2,4				14.880.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MÍNIMO (A)				21.080.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				
MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÒN MES	VALOR MES	VALOR TOTAL
2	Ensayos de laboratorio (materiales, suelos, concreto, etc.)	50%	1.500.000,00	1.500.000,00
2	Oficina-campamentos (inc. Servicios públicos)	100%	1.200.000,00	2.400.000,00
2	Equipo completo de topografía	50%	2.285.764,71	2.285.764,71
2	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografías , planos)	40%	850.000,00	680.000,00
2	Edición de informes	30%	500.000,00	300.000,00
2	Equipos de comunicación	40%	520.000,00	416.000,00
2	Gastos de transporte y viáticos	50%	750.000,00	750.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				8.331.764,71
SUBTOTAL COSTO DE LA INTERVENTORÍA (A + B)				29.411.764,71
IVA 19% SOBRE COSTO DE LA INTERVENTORÍA				5.588.235,29
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA IVA 19% INCLUIDO				35.000.000,00

ING. JORGE HERNAN GUTIERREZ
MAT 25202-2728 CND
CONTRATISTA